



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de agosto de 1976

Número 18

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO DR. JORGE JIMENEZ CANTU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en ejercicio de la Facultad que le confiere el Código Sanitario vigente en esta Entidad y

SEGUNDO.—Que se encuentran cumplimentados en sus términos los Artículos 93 y 352 de los Códigos Sanitarios Federal y Estatal vigentes respectivamente, ha tenido a bien dictar el siguiente

CONSIDERANDO.

UNICO.—Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuaca, Méx., formuló al Ejecutivo del Estado solicitud para obtener de conformidad con los ordenamientos Legales de la Materia, licencia para construir un Cementerio Municipal en terrenos ubicados en el Barrio de San Francisco de Guzmán del Municipio de Ixtlahuaca, Méx. y

ACUERDO.

PRIMERO.—Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario vigente en esta Entidad Federativa, se concede licencia al Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Méx., para construir en los terrenos ubicados en el Barrio de San Francisco de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Méx., un Cementerio, mismo que estará sujeto en su funcionamiento, a las disposiciones que fijan los Ordenamientos Legales vigentes.

SEGUNDO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

RESULTANDO.

PRIMERO.—Que los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, por Oficio No. 5008-8127, expediente 331(725.2)/1, de fecha 28 de julio de mil novecientos setenta y seis, emitieron opinión sanitaria favorable al respecto y

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de julio de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

Tomo CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de agosto de 1976 | No. 18

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.—Se concede licencia al Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuaca, Méx., para construir en los terrenos ubicados en el Barrio de San Francisco de Guzmán, un cementerio.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado "San Antonio de las Huertas", del Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

A V I S O S J U D I C I A L E S

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 16 de octubre de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 24 de octubre de 1973 en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por

más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se confirmen los derechos agrarios de 11 campesinos del censo básico más la parcela escolar, beneficiados en la resolución presidencial de 14 de noviembre de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1930, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 5 de junio de 1974, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 21 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó dictamen en sesión celebrada el 20 de junio de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias

(pasa a la siguiente página).

que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 24 de octubre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones I y III; 84, 101, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a C.C. 1.—Laureana Reyes, 2.—Antonio Reyes, 3.—Miguel Miranda, 4.—Luis Reyes, 5.—Pedro Medina, 6.—Teófilo Medina, 7.—Hilario Urbina, 8.—Marcelino Urbina, 9.—Crescencio Garduño, 10.—Pascual Robles, 11.—Faustino Robles, 12.—María Juana, 13.—Calixto Medina, 14.—Antonio Robles, 15.—Francisco Reyes, 16.—Jesús Medina, 17.—Tomás García, 18.—Gregorio García, 19.—Guadalupe Arriaga, 20.—Dionisio Arriaga, 21.—Bartalo Alanís, 22.—Tranquilino Reyes, 23.—Victoriano Alanís, 24.—Vidal Reyes, 25.—Luciano Reyes, 26.—Lucio Solís, 27.—Vidal Reyes, 28.—Vicente Solís, 29.—Vicente Solís, 30.—Luciano Sánchez, 31.—Ignacio Sánchez, 32.—Hilario Rebollo, 33.—Gregorio Sánchez, 34.—Antonio Martín, 35.—Marcelino Rebollo, 36.—Felipe Martín, 37.—Daniel Martín, 38.—Jacinto Castillo, 39.—Macario Medina, 40.—Florentino Castillo, 41.—Agapito Castillo, 42.—Calixto García, 43.—Isidoro Castillo, 44.—Cirilo Gar-

duño, 45.—Julián García, 46.—Jorge Velázquez, 47.—Amado Velázquez, 48.—Gobino González, 49.—Tomás González, 50.—Alberto Garduño, 51.—Constancio Garduño, 52.—Vicente Garduño, 53.—David Garduño, 54.—Trinidad Garduño, 55.—Pedro Garduño, 56.—María Estéfana, 57.—Agustín Fabila, 58.—Victoriano Nava, 59.—Florentino Mejía, 60.—Emilio Maya, 61.—Trinidad Miranda, 62.—Jesús Guadarrama, 63.—Antonio Garduño, 64.—Demetrio Sánchez, 65.—Ciriaco Medina, y 66.—Isabel Miranda.

SEGUNDO.—Se reconcen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, a los CC. 1.—Gilberto Reyes Miranda, 2.—Odilón Reyes Garduño, 3.—Ricardo Reyes Sánchez, 4.—Pablo Sánchez Robles, 5.—Gerardo Garduño, Urbina, 6.—Refugio Urbina Miranda, 7.—Teófilo Urbina Marcelo, 8.—Lorenzo Urbina Sánchez, 9.—Mateo Robles Garduño, 10.—Severiano Garduño Garduño, 11.—Felisa Garduño Robles, 12.—Vicente Robles Ilvino, 13.—María Ascensión Rebollo, 14.—Cruz Garduño Medina, 15.—José Medina Robles, 16.—Crisóforo Camacho Reyes, 17.—Dionisio Maya Martín, 18.—Ma. Inés Camacho Vda. de García, 19.—Ramón Arriaga Marcelo, 20.—Dimitila Marcelo de Arriaga, 21.—Herminia Reyes Miranda, 22.—Pedro Alanís Domínguez, 23.—Camilo Reyes Garduño, 24.—Joel Reyes Medina, 25.—José Reyes Urbina, 26.—Félix Reyes Garduño, 27.—Albino Solís Marín, 28.—Apolinar Solís Reyes, 29.—Francisca Solís Martínez, 30.—Hilario Sánchez Olmos, 31.—Plácida Solís García, 32.—Pedro Sánchez Medina, 33.—Juan Rebollo García, 34.—Felipa Garduño Vda. Rebollo, 35.—Silvestre Marín Quintana, 36.—Ma. Félix Sánchez Contreras, 37.—Jesús Marín Quintana, 38.—Jesús Medina Arriaga, 39.—Miguel Castillo Marín, 40.—Francisco Castillo Quintana, 41.—Vicente Castillo Miranda, 42.—Juana García Castillo, 43.—Ramón García Castillo, 44.—Crescencio García Solís, 45.—Angel Garduño García, 46.—Delfina Sánchez Solís, 47.—Santiago Garduño Velázquez, 48.—Anastacia Sánchez Garduño, 49.—Odilón Garduño Fabila, 50.—Angel Garduño Marín, 51.—Virginia Segundo Marín, 52.—Juan Marcelo Reyes, 53.—Juan González Garduño,

54.—Vicente Garduño Velázquez, 55.—Román Garduño Urbina, 56.—Agustín Garduño Fabela, 57.—Silverio Arriaga Primero, 58.—Apolinar Nava Huerta, 59.—Sabino Maya Castillo, 60.—Francisco Mejía de la Luz, 61.—Paula Miranda Reyes, 62.—Marcelina Miranda Reyes, 63.—Magdaleno Miranda Guzmán, 64.—Loobardo Medina Arriaga; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y los relativos a la parcela escolar y Unidad Agrícola Industrial para la mujer.

TERCERO.—Se confirman los derechos agrarios de 11 campesinos del censo básico, beneficiados en la resolución presidencial de 14 de noviembre de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1930, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación a los CC. 1.—Porfirio Urbina, 2.—Pánfilo Medina, 3.—Juan Alanís, 4.—Sixto Solís, 5.—Pedro Castillo, 6.—Celestino Castillo, 7.—Teófilo Garduño, 8.—Dionisio Martínez, 9.—Miguel Miranda, 10.—Cesáreo Miranda y 11.—Felipe Reyes, en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribise y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Félix Barra García**.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 7 de mayo de 1976.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. ARNULFO SALAZAR SANCHEZ.

Promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio denominado "ATLATENCO" ubicado en el Municipio de Chiconcuac de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 56.00 Mts., con Ruperto Paloma. AL SUR, 60.00 Mts., con Ruperto Paloma. AL ORIENTE 32.20 Mts., con Calle Guerrero. AL PONIENTE, 32.20 Mts., con Lázaro Soana. Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y Noticiero que se dictan en Toluca, Texcoco, México, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica
2129.—7, 10 y 14 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ARTURO ANGEL BORJA LIRA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno sin nombre, ubicada en el barrio de la Concepción de esta Ciudad, mide y linda: Norte: en una parte 3.40 Mts. con Adolfo Pérez, en otra: 13.60 Mts. con calle de Zarco; Sur: Por una parte: 4.00 Mts. con Adolfo Pérez, en otra: 12.25 Mts. con la colonia de la Conchita; oriente: 22.00 Mts. con Gil Arévalo; Poniente: en una parte 2.70 Mts. en otra: 6.30 Mts. y en otra: 12.40 Mts. con Adolfo Pérez, superficie de 303.67 Metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico El Noticiero. Se expide en Texcoco, México, a los ocho días de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, **José Ortiz Mandragón**.—Rúbrica.
2130.—10, 21 agosto y 2 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA ANA FLORES LOPEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un sitio con casa sin nombre, marcado con el número 318 de la calle 2 de Marzo de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE; 19.80 mts. con Ana Flores; SUR; igual medida, con Luisa Rivas; ORIENTE; 20.00 mts. con Lino Flores y PONIENTE; la misma medida, con Calle.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los diecisiete días de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acdos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.
2131.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JULIO HERNANDEZ MENDOZA, promueve Información de Dominio de un solar con casucha, ubicado en San Pedro Totoltepec; ORIENTE, 13.00 Mts. María Martina, PONIENTE, 13.55 Mts. Cástulo de Jesús, NORTE, 20.70 Mts. María Gerónima y Sur, 20.70 Mts. Av. Agustín Millán. Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódica por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, **Rogerio Díaz Franco**.—Rúbrica.

2137.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FRANCISCO PARRILLA CORDOVA, promueve Información Ad-Perpetuam, de dos terrenos de propiedad Particular, ubicados en Amecameca, México, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 240.00 Mts. con Barranca; SUR:—240.00 Mts. con Carretera Amecameca-Tlaxmacas; ORIENTE: 70.00 Mts. con Ceferino Morales; PONIENTE: 34.00 Mts. con Leobardo Parrilla. Y que se denominan "XALPATLACO" I, y "XALPATLACO" II, cuyas medidas son: NORTE: 240.00 Mts. con Barranca; SUR: 174.00 Mts. con Encarnación y José Ramírez; otro SUR: 11.30 Mts. con Candido Sánchez; otro SUR: 46.60 Mts. con Lorenza Morales; ORIENTE: 14.70 Mts. con Ceferino Morales; otro ORIENTE: 124.00 Mts. con Lorenza Morales; otro ORIENTE: 19.60 Mts. con Cándido Sánchez; y al PONIENTE: 100.30 Mts. con Esteban Galicia.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expedido en Chalco, Méx., a los 4 días del mes de agosto de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2132.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FRANCISCO ESTRADA HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, del terreno de común Repartimiento denominado "ATLAZOLCO" ubicada en Amecameca, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 51.00 Mts. con Camino; SUR: 42.50 Mts. con Alfonso Castillo Vázquez; ORIENTE: 25.70 Mts. con Tules Cordoba; y PONIENTE: 52.00 Mts. con Manuel Ortiz. Dicho predio lo adquirió por compra que le hizo a la señora BARTOLA MUÑOZ CORONA.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expedido en Chalco, Méx., a los 4 días del mes de agosto de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C.P.J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2134.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el Juzgado Segundo de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se encuentra radicado el Juicio Sucesario Intestamentario a bienes de JOVITA DIONICIA, ALVARO GABINO y CATALINA DE APELLIDOS AREVALO DE LA VEGA, denunciado por CESAREA PIPINA MATILDE, ROMAN, MARIA LUISA Y ESPERANZA AREVALO DE LA VEGA, quienes eran originarios de esta ciudad y tuvieron sus últimos domicilios en FRANCISCO SARABIA NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO EN ESTE LUGAR. EL CIUDADANO JUEZ DEL CONOCIMIENTO, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se haga del conocimiento del publico dicho juicio, para los que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en forma legal a este Tribunal dentro del término de cuarenta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación de los presentes.

Publíquese dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2135.—10 y 17 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JUAN FRANCO MARTINEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, sobre un terreno de los llamados de Común Repartimiento denominado "OCOTITLA", ubicado en Minuacán, Municipio de Ayapango, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 124.00 Mts. con Daniel Velarde Vega; SUR: 124.00 Mts. con Lorenzo Paez Franco; ORIENTE: 88.00 Mts. con Marcelo Flores Ramos; PONIENTE: 88.00 Mts. con Camino. Dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo al señor ANTONIO FRANCO LOPEZ.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., dado en Chalco, México; a los 29 días del mes de julio de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C.P.J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2133.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

COMPAÑIA INVERSIONES Y FRACCIONAMIENTOS.

O SEÑORES CONSTANTINO Y JUAN PABLO GARCIA LEON.

RAFAEL GOMEZ BASARTE, promueve diligencias de consignación, a su favor, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, a fin de que con el correspondiente recibo de mediante identificación suficiente se deje en autos, reciba dicho cheque de caja número 162310, que ampara la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS), por concepto de pago del inmueble ubicada en la Carretera México, Texcoco, en el kilómetro veintiocho y media en la Jurisdicción de San Vicente Chicobapan Distrito de Texcoco.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a 30 de julio de 1976.—Doy fe.—El Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2136.—10, 19 y 28 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA CRUZ GARCIA.

En los autos del expediente número 1230/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por José Antonio Servin Jiménez, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplaze por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente día de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2138.—10, 19 y 28 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE VELEZ ESPINOSA, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado PALMILLAS, ubicado en el Barrio de la Trinidad de este Distrito Judicial de Texcoco, México y mide y linda: AL NORTE, 23.00 Mts., con Avenida Hidalgo; AL SUR, 23.00 Mts., con J. Ascencio Garay; AL ORIENTE, 70.00 Mts., con Miguel Sánchez y AL PONIENTE, 70.00 Mts., con J. Ascencio Garay Garay; con una superficie de 1,610.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2140.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

IGNACIO ARRIETA JIMENEZ, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "TOTOCALCO" ubicado en el barrio de Xochitlan del Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: Al Norte: en 11.10 Mts. con Derrame de Agua; Al Sur: en 14.10 Mts. con Remedios García Dávila; Al Oriente: en 61.50 Mts. con el señor Toribio Arrieta y Evarista Reynosa; Al Poniente: en 60.50 Mts. con Calle, denominada "CERRADA DE SAN JUAN".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—E. C. Segundo Secretario de Acdos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

2139.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MA. GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

MAXIMINO VELAZCO SURITA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote 27 manzana 144 de la Colonia el Sol de Ciudad Netzahuacóyotl México, que mide y linda: NORTE 20.00 M. con lote 26; SUR: 20.00 M. con lote 28; ORIENTE 10.00 M. con calle; PONIENTE.—10.00 M. con lote 14. Se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por 3 veces de 3 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 26 días de julio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado lo. Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

2141.—10, 19 y 28 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JESUS DESALES VALDOMERO, promueve información de dominio de un terreno ubicado en la Colonia Progreso de esta Ciudad, Al Norte, 103.00 Mts. con camino, Poniente 15.70 Mts. con Margarita Sánchez. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordena su publicación en la Gaceta de Gobierno y El Heraldo por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., Junio 17 de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. **Fernando Mendieta C.**—Rúbrica.

2142.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

ELVIA CUENCA DE GONZALEZ, promueve información de Dominio de un predio ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan de este Municipio; Norte 10.80 Mts. con Baltazar Romero de su extremo vuelta al Sur 82.26 Mts. quiebra hacia el Poniente en 6.84 Mts. vuelve hacia el Sur en 2.19 Mts. da vuelta al Poniente en 4.28 Mts. lindando estas cuatro últimas líneas con Epitacio Cuenca Mejía, por última da vuelta hacia el Norte en 10.45 Mts. con Calle de Libertad. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordena su publicación en la Gaceta de Gobierno y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., agosto 5 de 1976.—Doy fe.—El Secretario, Lic. **Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2143.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

PETRA GUADARRAMA VARA, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno con construcción ubicada en el Cuartel No. 4 de la Población de Tonatico, Méx., de este Distrito con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.16 M. con Sr. Manuel Guadarrama y con la Cia. de Luz y Fuerza; AL SUR dos líneas la primera 17.25 M. con Calle de Pedro Ascencio y otra de 24.25 M. con Crencencio Pedroza; AL ORIENTE, en dos líneas; una de 17.50 M. con la Cia. de Luz y Fuerza y la otra 30.00 M. con Crencencio Pedroza; y AL PONIENTE, 47.50 M. con Emilio Bustos.—La casa mide y linda: Al NORTE, 8.00 M. con sitio de la misma casa; AL SUR, 8.00 con Calle de Pedro Ascencio; AL ORIENTE, 7.10 M. con Crencencio Pedroza y con la Cia. de Luz y Fuerza; y AL PONIENTE, 7.10 M. con el Sr. Emilio Bustos. Para su Publicación tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en el Periódico "EL NOTICIERO" de la Ciudad de Toluca, en términos del artículo 2898 del Código Civil del Estado de México, Tenancingo, Méx., a 5 de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, **P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero**.—Rúbrica.

2145.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SEBASTIAN SEGURA VILLALVA, ha promovido INFORMACION AD-PERPETUAM, expediente 888/76, respecto del predio denominado "SOLAR No. 237, MANZANA 12" ubicado en San Juan Ixhuatpec, del Municipio de Ecatepec Morelos, México y que mide y linda: NORTE: 21.60 metros con calle Miguel Hidalgo; SUR: 15.51 metros con Manuel Ordoñez; ORIENTE: 7.54 metros con calle Miguel Hidalgo; PONIENTE: 9.70 metros con callejón Netzahuacóyotl; siendo su superficie de 132.00 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico "AVANCE" que se editan en la Capital del Estado y esta Ciudad respectivamente haciéndose del conocimiento del público, para los que se crean con mejor derecho, lo hagan valer en forma legal.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. Joaquín Ramírez Escamilla**.—Rúbrica.

2146.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

MANUEL ORDOÑEZ SANDOVAL, ha promovido INFORMACION AD-PERPETUAM, expediente 889/76, respecto del predio denominado "SOLAR No. 237, MANZANA 12", ubicado en San Juan Ixhuatpec, del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, y que mide y linda: NORTE: 15.51 metros con el señor Sebastián Segura; ORIENTE: 17.73 metros con calle Miguel Hidalgo; PONIENTE: 23.88 metros con callejón Netzahuacóyotl; siendo su superficie de 141.00 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico "AVANCE", que se editan en la capital del Estado y esta Ciudad respectivamente haciéndose del conocimiento del público, para los que se crean con mejor derecho, lo hagan valer en forma legal.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los tres días de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. Joaquín Ramírez Escamilla**.—Rúbrica.

2147.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARTHA OLIVARES ANZASTIGA, Promovió en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, acreditar posesión y se declare propietaria respecto de UN TERRENO Y CASUCHA ubicados en calle Morelos No. 213 de Santiago Tianguistenco, mide y linda:— Norte. 6.50 Mts. con calle Morelos, Al Sur, 6.50 mts. con Ramon Romero, al Oriente, 12.90 mts. con Ramon Romero y al Poniente 12.90 mts. con Carlos Maís y tiene una superficie de 83.85 mts2. admitiose promoción ordenandose publicaciones periódicas Gaceta del Gobierno y Noticiero editase Toluca por tres veces de tres en tres días para conocimiento del público y para quienes se crean con derecho la deduzcan en términos de Ley y tiempo.—Doy fe.—El C. Secretario, El C. Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2107.—5, 10 y 12 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FELIPE GUADARRAMA SANCHEZ, promueve Información de Dominio de un terreno donde se encuentra construida una casa, ubicado en la Calle de J. Ma. Pino Suárez No. 11 de Santa Ana Tlapaltitlán; NORTE, 14.70 Mts. Calle de José Ma. Pino Suárez, SUR, 15.00 Mts. Reyes Guadarrama Hernández; ORIENTE, 33.35 Mts. Calle de I. Zaragoza, PONIENTE, 33.35 Mts. Petra Peralta de Hernández. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

2108.—5, 10 y 12 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ANGEL VARA LOPEZ, Promueve Diligencias de Información de Dominio del terreno ubicado en Guadalupe Yancuitlalpan y mide y linda: NORTE, 64.70 Mts. con Pastor Vara y Gabino López; SUR, 70.40 Mts. con camino; ORIENTE, 140.00 Mts. Gabino López y Bienes Comunales; PONIENTE, 137.70 Mts. con Macario Vazquez, para publicarse por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Noticiero. Editanse en Toluca para que los que tengan derecho lo deduzcan; se expide en Tenango del Valle, Méx., a 30 de Julio de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2109.—5, 10 y 12 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CORNELIO MENDOZA MENDOZA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de los inmuebles: Terreno de común repartimiento denominados "XALTIPAC", "SAN DIEGO" "CUITLAXPANCO PRIMERO" y "CUITLAXPANCO SEGUNDO" ubicados en el Municipio de Amecameca, Méx., cuyas medidas y colindancias del lo. son las siguientes: NORTE: 37.50 Mts. con Benito Salomón y Encarnación Galicia; SUR: 44.60 Mts. con Camino; ORIENTE: 182.00 Mts. con Jesus Ramos y Bibiano Sánchez; Poniente: 155.00 Mts. con Margarito Melendez. 2o.— AL NORTE: 110.00 Mts. con camino; SUR: 201.50 Mts. con Seferino Morales y Anselmo Bernal; ORIENTE: 174.00 Mts. con camino y PONIENTE: 140.00 Mts. con Isabel Castro.— 3o.— AL NORTE: 52.00 Mts. con Esteban Conde; SUR: 52.00 Mts. con Terreno vacante; ORIENTE: 269.00 Mts. con Agustín López; y PONIENTE: 257.00 mts. con Micaela Salomón.— y 4o.—AL NORTE: 51.30 Mts. con Luciano Salomón; SUR: 51.00 Mts. con terreno vacante; ORIENTE: 256.00 Mts. con Enrique Padilla; y PONIENTE 257.00 Mts. con Seferina Salomón. Dichos inmuebles los adquirió de la señora VALENTINA MENDOZA.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en el periódico "El Noticiero", que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido a los trece días del mes de julio de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2110.—5, 10 y 12 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ROSENDO SANTANA GONZALEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "CONTLA", ubicado en Amecameca, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 29.00 Mts. con Cruz Mendez Valencia; SUR: 29.95 Mts. con Virginia Ramos de Galicia; ORIENTE: 15.25 Mts. con Calle la Paz; y PONIENTE: 15.75 Mts. con Leonardo Santa María, y que dicho predio lo adquirió de la señora TEODULA CORDOVA LARA.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., dado a los trece días del mes de julio de 1976, en Chalco, Méx.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2111.—5, 10 y 12 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PEDRO SARABIA ESPIRITU, a promovido en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, expediente número 1184/76 respecto del predio de su propiedad denominado "EL HIGO", ubicado en el Pueblo de San Lorenzo Totolingo, Municipio de San Martolo Naucalpan Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—120.90 mts., en seis tramos colindando con propiedad del Sr. VICENTE VELAZCO.

AL SUR.—109.55 mts., en cinco tramos colindando con propiedad del señor DIONISIO TERRAZAS y Callejón Público.

AL ORIENTE.—76.93 mts., en cuatro tramos colindando con Rio de los Remedios.

AL PONIENTE.—82.25 mts., en cuatro tramos colindando con camino de San Lorenzo.

SUPERFICIE.—6.604.17 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico la PROVINCIA, que se edita en esta Ciudad.—Dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.—El C. Segundo Secretario, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

2112.—5, 10 y 12 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "BUENAVISTA", ubicada en Acolman, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 16.00 M. con Felipa Rivero; SUR 16.00 M. con Justina Espinosa; ORIENTE 141.00 M. Roberto Martínez; PONIENTE 141.00 M. con Marciano Ortega. Con superficie de 2256.00 M2.

Para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, Expedido en Texcoco, Méx., a los 26 días de julio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado lo. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2114.—5, 10 y 12 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 261/976.

FLAVIO PAREDES MOLINA, promueve Información de Dominio sobre una casa con Terreno con Sup. de 9,800.00 M2. ubicada en San Antonio la Isla, de este Distrito con las siguientes medidas; NORTE 88.00 m. con calle de Lerdo, SUR 91.00 m. con calle Abasola; ORIENTE 110.00 m. con calle Villada; PONIENTE 114.00 m. con calle Madero. Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiario en Toluca, Méx., en términos del Art. 2898 del Código Civil. Tenango del Valle, Méx., a 5 de Agosto de 1976.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

2144.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLANÉPANTLA

EDICTO

Para dar cumplimiento al auto de fecha treinta de julio del año en curso, dictado en el expediente 1369/74, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO TORRES VARGAS, en contra de GUADALUPE QUEZADA GARCÍA, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, de los bienes embargados consistentes en: la casa ubicada sobre el terreno de común repartimiento integrado por los denominados Xocoyol, Esperanza y Polvorín ubicados en Santa María Tlayacampa, perteneciente al Municipio y Cabecera de este Distrito Judicial, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N. según avalúo que obra en autos, teniéndose como pastura legal las dos terceras partes del precio. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en la puerta de este Juzgado.— Dado en el local de este H. Juzgado a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

2148.—10 y 17 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARCELINO CRUZ ARELLANO, promueve Información de Dominio Exp. No. 562/76, del terreno ubicado en San Luis Mextepec, Méx., NORTE, 15.90 Mts. con carretera; SUR, 16.70 Mts. con camino; ORIENTE, 103.30 Mts. con María Rojas y al PONIENTE, 107.90 Mts. con Alberto Gumbao; para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 28 de julio de 1976.—Doy fe. El C. Secretario del Juzgado, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

2149.—10, 14 y 17 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 625/976. SALVADOR ROSSANO ESTRADA, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en el Poblado de Santa Ana Tlapalatlán de este Distrito, mide y linda: Norte 88.10 Catarina Rossano E., SUR 98.00 Pedro Carbajal Guzmán, ORIENTE 20.00 Calle Federación, PONIENTE 15.00 Calle Benito Juárez. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y El Heraldo por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 9 de Agosto de 1976. El Segundo Secretario, Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2150.—10, 14 y 17 agosto.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUNOZ SAMAYOA.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Durante la semana comprendida del 1º al 7 de agosto se publicaron los números y secciones que en seguida se mencionan.

Números	Fechas	Secciones
15	Martes 3	1a. 2a.
16	Jueves 5	1a. 2a.
17	Sábado 7	1a. 2a. 3a.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 de agosto de 1976.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en esta Primera Oficialía del Registro Civil del Municipio de Toluca, Méx., durante el mes de mayo del presente año.

NACIMIENTOS: H.314 M. 326 — Toluca: 404

Fuera: 326 Total: 640.

MATRIMONIOS: 126

MATRIMONIOS FAMILIA MEXICANA: 88

DEFUNCIONES: 290

NACIDOS MUERTOS: 33

Toluca de Lerdo, Méx., a 7 de julio de 1976.

El OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

ROSA MARIA REYES RUIZ.—Rúbrica.



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de agosto de 1976

Número 18

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PARQUE ESTATAL DENOMINADO "SIERRA DE GUADALUPE" UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TLALNEPANTLA, ECATEPEC DE MORELOS, COACALCO Y TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO

I.—Ha sido propósito permanente del Ejecutivo a mi cargo, atender los reclamos populares, jerarquizando y trabajando en aquellos que no admiten aplazamientos, tal es el caso de la creación de Parques en las diversas regiones de la Entidad, con amplios espacios verdes para la recreación y el esparcimiento de la población, que le permita un contacto directo y permanente con la naturaleza, que sirvan de pulmones a sus habitantes, para su mejor desarrollo físico y mental.

II.—Que se hace necesario, motivar a los sectores sociales para lograr su participación en el incremento y conservación de nuestros recursos renovables, regenerando terrenos erosionados y propiciando áreas verdes y boscosas y con ello el saneamiento ambiental de la zona.

III.—Que para satisfacer los presupuestos anteriores, el Ejecutivo a mi cargo ha venido promoviendo desde el primer día de su mandato, la participación de los habitantes en la resolución de sus propios problemas y especialmente en la creación, incremento, mantenimiento, conservación, administración, operación y ampliación de Parques de Recreación Popular.

IV.—Que para dar cumplimiento a los preceptos de la Ley de Parques Estatales y Municipales en vigor, ha determinado la creación del Parque Estatal denominado "SIERRA DE GUADALUPE" que comprende la zona

montañosa conocida como Sierra de Guadalupe, ubicada dentro del Valle de México, al Norte del Distrito Federal y comprendida en los Municipios de Tlalnepantla, Ecatepec de Morelos, Coacalco y Tultitlán, Estado de México.

V.—Que la causa de utilidad pública que origina la creación del Parque de que se trata, es precisamente la posibilidad de que se puedan plantar árboles de variedades apropiadas para su clima, al forestarse debidamente este Parque se convertirá en una zona de recreo, para los habitantes de la parte central de ese Valle y personas que visiten esa región, que contarán con espacios abiertos para solaz esparcimiento físico y mental, ya que se establecerán, zonas deportivas, juegos infantiles, praderas, paseos arbolados y otros atractivos de gran utilidad para el esparcimiento popular.

Con ello se propiciará el mejoramiento del ambiente al contar los numerosos centros urbanos establecidos en esos lugares, con una zona vegetal que servirá de pulmón a la población. Asimismo se controlarán los escurrimientos pluviales, se incrementará la absorción de aguas y se prevendrá la erosión.

VI.—Que las causas que motivan la creación del Parque de que se trata es la de preveer los problemas del desarrollo urbano, al evitarse el alto costo de construcción de los servicios municipales, en lugares no apreciados por la configuración topográfica de terreno, para asentamientos humanos; el enorme costo de la operación y mantenimiento de esos servicios municipales; la dificultad para la comunicación vial en laderas y terrenos accidentados y los problemas para el control policial; reparto de correspondencia y otros.

Tema CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de agosto de 1976 | No. 18

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Parque Estatal denominado "SIERRA DE GUADALUPE" ubicado en los Municipios de Tlalnepantla, Ecatepec de Morelos, Coacalco y Tultitlán, Estado de México.

(viene de la página uno)

VII. - Que a mayor abundamiento, según estudios -- realizados por la Dirección de Comunicaciones y Obras -- Públicas, es propicio el terreno que configura el Parque -- en cuestión, por la existencia de pocas construcciones -- excepto los asentamientos humanos conocidos como Colo -- nias " La Presa" y " Caracoles", llegándose a la conclu -- sión de que el confin correspondiente comprenderá de la -- cota 2,350 metros hacia arriba, que coincide con la línea -- limítrofe de las zonas densamente pobladas y de la zona -- urbana industrial denominada N. Z. T.

De los propios estudios técnicos se constató que la -- superficie total que comprenderá el Parque será nueve --- mil hectáreas que se localizan en los Municipios indicados, en la inteligencia de que existe superficie de la misma --- configuración del terreno, dentro de la citada Sierra de -- Guadalupe, comprendida en el Distrito Federal.

VIII. - Que los usos preferentes del Parque Estatal serán los mencionados en apartados anteriores, para --

cuyo fin se establecerán las restricciones de construc -- ción sobre propiedades particulares ubicadas dentro de -- sus límites, sin perjuicio de adquisición de esos inmue -- bles por parte del Gobierno del Estado, mediante los -- convenios relativos o el procedimiento de expropiación.

En esa virtud y con apoyo en lo establecido por -- los artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, lo., 2, 7, 9, 10, 11, 12 -- y demás relativos de la Ley de Parques Estatales y Muni -- cipales, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO. - Se crea el Parque Estatal que se denomi -- nará " SIERRA DE GUADALUPE" ubicado en los Municipi -- pios de Tlalnepantla, Ecatepec de Morelos, Coacalco y -- Tultitlán, Estado de México.

SEGUNDO. - El Parque tendrá una extensión aproxi -- mada de 6,322.50 hectáreas y se situará en la parte de la -- Sierra de Guadalupe localizada en el Estado de México --- arriba de la cota 2,350 m. s. n. m., excluyendo las zonas -- ya pobladas densamente arriba de esa cota.

TERCERO. - Los linderos del Parque se fijarán por

medio de una línea que se origina en el punto situado entre las mojoneras Hoya de Nieve y San Andrés con el parteaguas (cresta) situado en esa zona; continúa siguiendo ese parteaguas hasta encontrar la cota 2,650 m. s. n. m.; de ese punto, siguiendo en línea recta hasta el punto en donde el Arroyo denominado " La Carbonera" tiene la cota 2,350 m.; a partir de ese punto, la línea sigue exactamente la traza de la curva de nivel 2,350 m. s. n. m. rodeando la Sierra de Guadalupe por el Oriente, el Norte y el Poniente hasta encontrar la línea limitrofe con el Distrito Federal cerca de la mojonera denominada " Puerto de Chalima", de este punto, la línea limitrofe del Parque coincide con los límites entre el Distrito Federal y el Estado de México, rodeando los pueblos de Cuatepec Barrio Alto, y Cuatepec Barrio Bajo hasta terminar en el punto de partida entre las mojoneras San Andrés y Hoya de Nieve.

CUARTO.- Las colindancias del Parque son, en orden sucesivo las siguientes:

Ejido definitivo de Ticomán, Hacienda de Santa Cruz y anexas, Ejido definitivo de San Juan Ixhuastepec, Hacienda del Risco, terrenos del pueblo de San Pedro Xalostoc, Hacienda del Risco, Ejido definitivo de San Juan Ixhuastepec, por tercera vez Hacienda del Risco, terrenos del pueblo de San Pedro Xalostoc, terrenos del pueblo de Santa Clara, terrenos de vecinos de los pueblos de Santa Clara y San Andrés, terrenos de Santa Clara, fracciones de terrenos de Cerro Gordo, terrenos de Lucio Valdés, terrenos de vecinos de San Andrés y Santa Clara, nuevamente terreno de Lucio Valdés, terrenos comunales de Tulpetlán, Hacienda de Jáuregui, pueblo de San Cristóbal Ecatepec, -

Rancho de San José Jajalpa, Ejido de Ecatepec de Morelos, nuevamente Hacienda de Jáuregui, nuevamente Ejido de Ecatepec, entrando ligeramente a la Hacienda de Jáuregui, vuelve al Ejido de Ecatepec de Morelos, continúa con terrenos comunales de Pueblo Nuevo, terrenos del pueblo de San Lorenzo, terrenos de los señores Díez y Domínguez, Ejido de Coacalco, terrenos del pueblo de Coacalco, nuevamente Ejido de Coacalco, terrenos de la sucesión de José María Montoya, Rancho de la Palma: pequeñas propiedades, Ejido de San Mateo, Hacienda de Cartagena, Ejido de Tultitlán, Ejido de Tenayuca, terrenos del Cerro de Santa Cecilia, Ejido de Cuautitlán, terrenos del Rancho La Blanca, terrenos de Antonio Vélez, terrenos denominados San Rafael Jacalón, Rancho La Coñada, terrenos del Cerro de Santa Cecilia, fracción del Rancho San Javier, Ejido de Tenayuca, y terrenos de la antigua Hacienda de San Javier, hasta encontrar la intersección de la cota 2,350 con la línea limitrofe del Distrito Federal, siguiendo la línea divisoria entre ambas Entidades Federativas hasta el punto de partida.

QUINTO.- Las causas de utilidad pública que justifican la creación de este Parque son, entre otras, las siguientes: forestación, recreación, mejoramiento del ambiente, control de escurrimientos pluviales, incremento de la absorción de aguas pluviales, prevención de inundaciones, prevención de erosiones, bonificación de suelos, y prevención de asentamientos humanos en zonas inadecuadas.

SEXTO.- El uso preferente del Parque Estatal " SIERRA DE GUADALUPE" será el establecimiento de

áreas arboladas y de recreo para los habitantes de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, así como el turismo en general, las instalaciones que propicien el esparcimiento físico y mental de la comunidad.

SEPTIMO.- Para el logro de los fines a que se hace mérito, se establece la prohibición de realizar nuevas construcciones dentro del perímetro del Parque que obstaculice su funcionamiento.

OCTAVO. El Gobierno del Estado, mediante convenios o procedimientos expropiatorios, adquirirá los predios situados dentro de los linderos del Parque para que presten a plenitud, el servicio público a que están destinados.

NOVENO.- El valor catastral o fiscal de los predios particulares, ubicados dentro del Parque no podrá ser alterado o modificado, bajo ningún concepto.

DECIMO.- El Patronato que al efecto se constituya tendrá bajo su cuidado la administración y vigilancia del Parque Estatal de que se trata, ajustando su actuación a los términos señalados en la Ley de Parques Estatales y Municipales.

DECIMO PRIMERO.- Inscribase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad, y désele la publicación que la Ley ordena.

DECIMO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la " Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.

Atentamente.

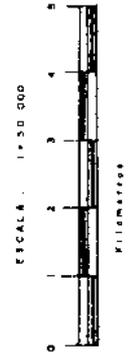
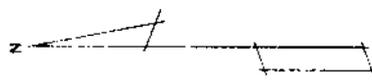
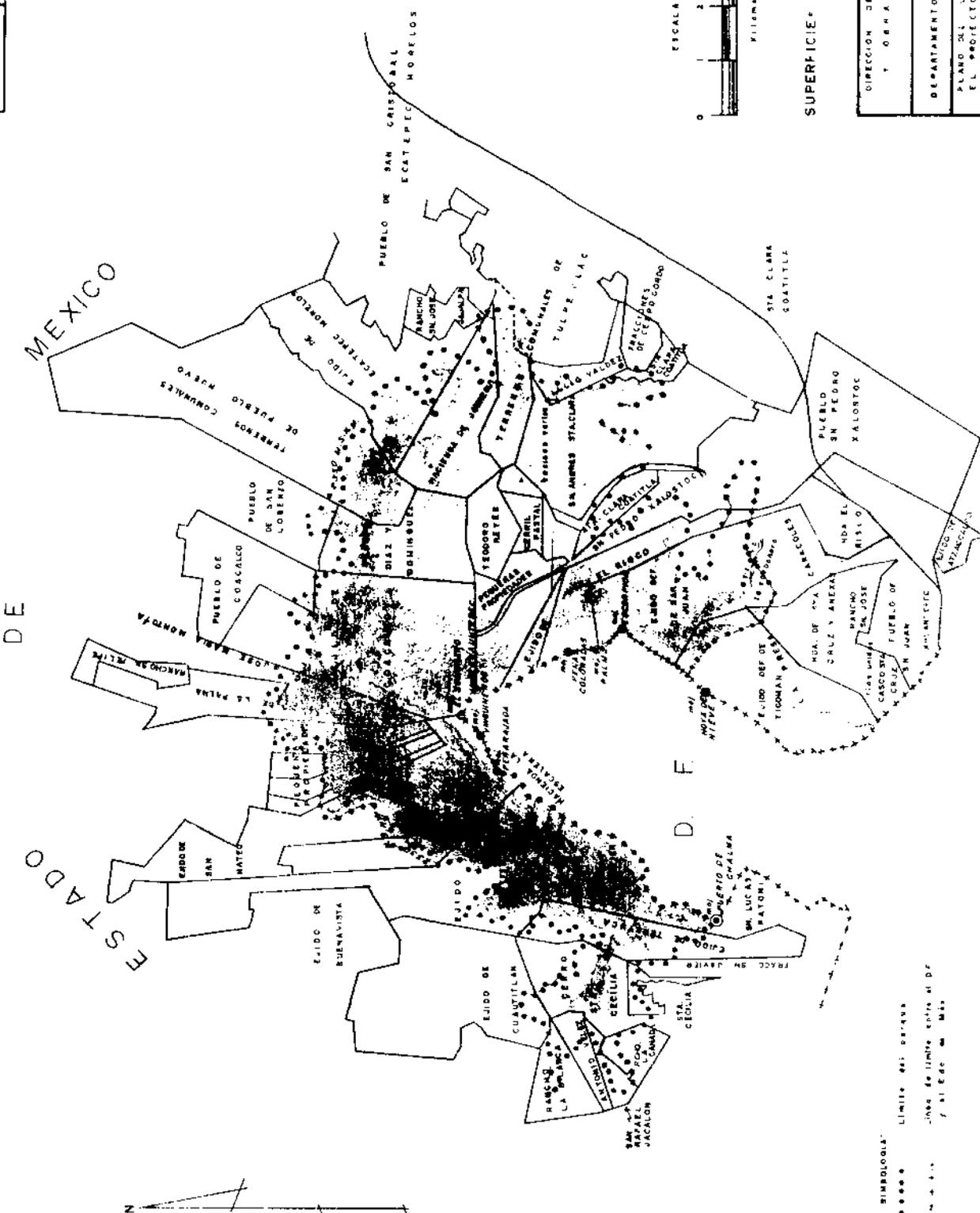
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL,

C.P. JUAN MONROY PEREZ,

CALCO: D. VELAZQUEZ R.
 DIBUJO: M. MARRIÉZ N.
 JULIO - 1976



SUPERFICIE: 6322 50 00 HS.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA
PLANO DEL LIMITE PROPUESTO PARA EL PROYECTO DE FRENTE AL ESTADO DE MORELOS
EL DIRECTOR: _____ ING. MEXICO: _____

SIMBOLOGIA:
 Limite del estado
 - - - - - Linea de limite entre el DF
 / al Edo. de Hidalgo

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

"La seguridad en la Tenencia de la Tierra, requisito indispensable para hacerla producir, es un derecho indiscutible de los hombres del campo y una condición ineludible para el progreso nacional. El Gobierno la garantizará de manera inequívoca y determinante".

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Habremos de ser cada vez más grandes, más libres, más prósperos y habremos de construir hoy una Patria mejor que la que nos entregaron nuestros antepasados y habremos de entregar hoy y mañana una Patria mejor para nuestros hijos, para nuestros nietos y para nuestras generaciones venideras.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

El diálogo no es un estilo circunstancial de gobierno. Debe ser la forma permanente de conducir las relaciones entre el pueblo y la autoridad.

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Tratemos de ser un pueblo de empuje irresistible, de valor inquebrantable.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO

— HISTORIA DEL ESTADO DE MEXICO.

Alfonso Sánchez García.

Ed. Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del Gob. del Edo. de México.—1974.

— COMPILACION DE LEYES DEL ESTADO DE MEXICO.

III Tomos.

Ed. Departamento Consultivo y de Legislación del Gob. del Edo. de México.—1974.

— TEOTENANGO, SEGUNDO INFORME DE EXPLORACIONES ARQUEOLOGICAS.

Ed. Dirección de Turismo.—1973.

— ARTESANOS Y ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO.

Ed. Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal del Gob. del Edo. de México.—1972.

— ZARPA DE LUZ.

Horacio Zúñiga.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

— JOSE-MARIA VELASCO.
PINTOR DEL PAISAJE MEXICANO.

Ed. Dirección de Turismo.—1974.

De venta en "Libros del Estado de México", Av. J. V. Villada No. 202-1 Telf. 4-10-58.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.